



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00563160-UNC-ME#FO: Acepta la renuncia condicionada al beneficio de la jubilación a la Mgtr. María Cristina T. Castillo

---

VISTO:

El EX-2024-00563160-UNC-ME#FO, por el cual, la Prof. Mgtr. María Cristina Teresita Castillo, presenta la renuncia a las actividades docentes que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de dicha Administración (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62, 577/63 y 1445/69; y

CONSIDERANDO:

Que la Mgtr. Castillo desempeña un cargo por concurso de Profesora Asistente, dedicación exclusiva, en la Cátedra de Asesoría Pedagógica, Taller de Metodología del Aprendizaje de la Facultad de Odontología de la UNC;

Que el Decreto Nacional 8820/62 establece que los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la A.N.Se.S. les comunica que ha sido acordado el beneficio; manteniéndose la situación de revista en la que se encuentra el docente al momento de presentar su renuncia;

Que el Decreto Nacional 1445/69 dispone, entre otras normas, que las personas que se acogieran al régimen de los decretos mencionados, deberán iniciar el trámite dentro de los seis meses de formulada la opción;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia a la Prof. Mgtr. María Cristina Teresita CASTILLO (Leg. 28.349 – DNI: 11.337.383), condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., en el cargo de Profesora Asistente, dedicación exclusiva (Cód. 113), de la Cátedra de Asesoría Pedagógica, Taller de Metodología del Aprendizaje de la Facultad de Odontología de la UNC, conforme a las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62, 577/63 y 1445/69, a partir del 1 de septiembre del año 2024.

ARTÍCULO 2º: Mantener la situación de revista de la docente mientras dure la tramitación de su jubilación.

ARTÍCULO 3º: Disponer el cese automático de funciones de la Mgtr. Castillo, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.

ARTICULO 4º: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MR/es